

MEJORA REGULATORIA			
FICHA DE TRÁMITES Y SERVICIOS			
Marcar con una "X" si se trata de un trámite o servicio:	Trámite X	Servicio	
Nombre y descripción del trámite o servicio:	Procedimiento para obtener nueva acta de nacimiento por Reconocimiento de Identidad de Género Autopercebida. Tiene por objeto el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercebida.		
Nombre ciudadano del trámite o servicio:	Procedimiento para obtener nueva acta de nacimiento por Reconocimiento de Identidad de Género Autopercebida.		
Homoclave que se le asigne:	SA-2024-3145-003-A		
Dependencia o entidad que lo realiza:	Secretaría del Ayuntamiento/Registro Civil. Juzgado 21-119-01		
Fundamento jurídico del trámite o proceso (Enliste Leyes, Reglamentos, Manuales):	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Artículo 32 Fracción VI.</p> <p>Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículos 291 fracción III, 854, 875 Bis, 875 Ter, 930, 931 fracción III, 1432 fracción III del Título Cuarto.</p> <p>Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla: Artículos 60, 61 y 62.</p> <p>Manual de Procedimientos.</p>		
Datos Institucionales de contacto de la o el responsable del trámite o servicio:	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
	2224037000 ext. 115	registrocivilsach@gmail.com	Av. 16 de Septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.
Ubicación, horario y días de atención:	Registro Civil, Av. 16 de septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. De 09:00 a 14:30 hrs. De Lunes a Viernes.		
¿Quién puede o debe realizar el trámite o servicio y en qué casos?:	Titular del trámite. Cuando la persona por su autopercepción requiera cambiar la identidad de género, diferente al asentado en su registro de nacimiento.		
Documento o beneficio que obtiene la persona beneficiaria o usuaria:	Acta de Nacimiento.		
Requisitos para realizar el trámite o servicio (agregar número de copias en su caso):	<ul style="list-style-type: none"> - Ser de nacionalidad Mexicana. - Haber sido inscrito el registro de nacimiento primigenio en cualquier Juzgado de la circunscripción territorial del Estado de Puebla. - Acudir personalmente. - Extracto del acta de nacimiento actualizado. - CURP. - Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar). - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. - Dos testigos con identificación oficial vigente. Todo en original y copia.		
Identificar si es un trámite o servicio para persona física o moral:	Persona Física		
Señalar con una "X" si el trámite o servicio se realiza por:	Escrito libre	Formato	
	NO APLICA	NO APLICA	
Dirección URL de los formatos:	NO APLICA		
Proceso para realizar el trámite o servicio:	<p>Paso 1: Deberá acudir personalmente con los requisitos establecidos, preferentemente al Juzgado donde se realizó el registro de nacimiento primigenio.</p> <p>Paso 2: El Juez valorará la documentación que presente la persona solicitante, y procederá al llenado de la solicitud.</p> <p>Paso 3: El Juez emitirá la resolución.</p> <p>Paso 4: Se procederá a realizar el levantamiento de la nueva acta de reconocimiento de identidad de género autopercebida.</p> <p>Paso 5: Si la nueva acta de nacimiento de reconocimiento de identidad de género autopercebida se realiza en el Juzgado en que se autorizó el acta de nacimiento primigenia, se procederá a realizar la anotación correspondiente; si se tramitara en Juzgado distinto, se dará aviso mediante oficio al Juzgado del Registro Civil del Municipio o localidad en donde se haya declarado el nacimiento de la o el solicitante para los mismos efectos, de igual manera se informará a la Dirección General del Registro Civil a fin de ordenar la anotación al libro duplicado y la reserva del acta correspondiente. Este trámite deberá realizarse en un lapso no mayor a 24 horas.</p>		

	<p>Paso 6: El acta de nacimiento primigenia permanecerá reservada en el Juzgado de origen y en el Archivo del Estado donde se encuentra el libro duplicado, no se extenderá copia certificada, ni extracto de nacimiento, ni aún a la persona interesada, una vez que se reciba la orden de reserva, únicamente a solicitud que realice autoridad judicial competente, es decir, no se publicará, no expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.</p> <p>Paso 7: El juez del Registro Civil realizará los oficios a las autoridades administrativas federales, estatales correspondientes, como: Instituto Nacional Electoral(INE), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), , Fiscalía General del Estado de Puebla, Instituto de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y todas aquellas que se considere necesario a fin de dar a conocer el cambio de nombre y género de la persona, para los efectos legales procedentes con la mención del cuidado de los datos personales sensibles.</p>		
El trámite o servicio requiere inspección o verificación:	SI	NO X	Objetivo y fundamento legal: NO APLICA
Información que se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación:	Copia de los documentos solicitados como requisitos, para su apéndice.		
En caso afirmativo, datos de contacto de la persona inspectora o verificadora:	En caso de ser requerido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Puebla.		Horarios de atención: NO APLICA
Tiempo máximo de resolución del trámite o Servicio:	La entrega de la nueva acta es el mismo día. La entrega de oficios es en 3 días hábiles.		Aplica la afirmativa o negativa ficta Afirmativa ficta.
En su caso, plazo de prevención a la persona beneficiaria o usuaria, así como su fundamento jurídico:	NO APLICA		
Vigencia de la licencia, permiso, registros y demás resoluciones que se emitan o autorización:	Permanente.		
Fundamento jurídico para la vigencia:	Artículo 847 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.		
Criterios de resolución:	Realizar el pago de derechos correspondientes. Presentar y cumplir con los requisitos establecidos.		
Canales de atención o modalidad (en línea, presencial y/o telefónica):	Presencial.		
¿Es posible agendar una cita? En caso de ser afirmativo indicar dirección URL y/o teléfono para agendar:	No		
MONTOS DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO APLICABLES			
Indicar el costo o si es gratuito el trámite o servicio:	\$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.).		
Fundamento Jurídico para el cobro:	Acuerdo de Cabildo del Municipio de San Andrés Cholula de fecha 12 de enero de 2024.		
¿En qué momento se realiza el cobro?:	Una vez que haya cumplido con los requisitos.		
Forma de determinar el monto:	Fijo	Medios o alternativas para realizar el pago: Efectivo o Tarjeta bancaria en Cajas Municipales.	
Vigencia de la línea de captura para realizar el pago en caso de requerirla:	El ticket tiene vigencia durante el mismo mes en el que se emite.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Cualquier otra información que sea útil para que la persona beneficiaria o usuaria realice el trámite:	El trámite debe ser realizado únicamente por la persona interesada. La persona debe acreditar la mayoría de edad para su solicitud. El acta de nacimiento primigenia deberá contener las anotaciones respectivas si fue sometida a rectificación, de igual manera la copia fiel certificada del libro.		
Datos de la autoridad responsable de atender quejas y denuncias:	Autoridad	Datos de contacto: (teléfono, correo electrónico)	Horarios de atención y domicilio:
	Contraloría Municipal	2222140230 ext. 124	De Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs., Calle 3 Oriente 204, Centro, San Andrés Cholula, Puebla.